



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

FORMA A-54

CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES 29/2014.
ACTOR: TRIBUNAL ELECTORAL DE TABASCO.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD.

En México, Distrito Federal, a veinticinco de marzo de dos mil catorce, se da cuenta al Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con el escrito y anexos de Alma Rora Peña Murillo, en su carácter de Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral de Tabasco, recibidos en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal, registrados con el número 019079; asimismo, se da cuenta con la certificación correspondiente al turno del asunto. Conste.

México, Distrito Federal, a veinticinco de marzo de dos mil catorce.

Con el escrito y anexos de la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral de Tabasco, fórmese y regístrese el expediente de controversia constitucional que promueve en la que impugna lo siguiente:

“El procedimiento de reforma a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por el cual se adicionó el primer párrafo del artículo décimo transitorio, donde se señaló que los Magistrados Electorales de los órganos jurisdiccionales locales continuarán en su encargo hasta que se realicen los nuevos nombramientos antes de que inicie el siguiente proceso electoral local a la entrada en vigor del decreto correspondiente.

El procedimiento que dio origen a dicho artículo transitorio culminó con la publicación en el Diario Oficial de la Federación en día 10 de febrero de 2014.”

Con fundamento en los artículos 24 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y

81 del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, tórnese este expediente al **Ministro que corresponde**, de conformidad con la certificación de turno que al efecto se acompaña.

Notifíquese.

Lo proveyó y firma el **Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el licenciado **Marco Antonio Cepeda Anaya**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

